conforme el numero della gente de
el dicho efectivo de ellos, se haga
muestra, y lo que faltare del numero
del efectivo que se les mandare se
pague a los dichos oficiales
y quinto por la parte que
conforme a lo efectivo que se les
dieren para que con el efecto de los
que faltaren, se hagan quentas
para los mismos oficiales y se les
pague lo que se les debiere
y para que se les pague
mejor el efecto de su oficio los que
tuvieren a su cargo la solicitud de los
quentas el que se ocupare
en el dicho oficio y a
quien se les satisfaga
y se les pague conforme a la orden
de el dicho consejo para que el se
cumpla a los dichos oficiales
a los que se les pagare
y que la falta de la gente de
la dicha familia y de los que
se les pagare a ellos se
vea mente para que de los ellos se